

CIRCULAR

013

PARA: Empresas de GLP

DE: Director Ejecutivo CREG

REFERENCIA: Plan de Gestión y Resultados

Santa Fe de Bogotá D.C., 20 ABR 1997

En razón a múltiples solicitudes presentadas por parte de empresas de gas licuado de petróleo (GLP), acerca de una ampliación en el plazo para la presentación de los Planes de Gestión y Resultados, nos permitimos informarles a todas las empresas de GLP, que deben acogerse a la regulación existente sobre la presentación de Planes de Gestión y Resultados. Esto es, la fecha límite para la presentación de dicho plan es la establecida en el artículo 6º de la resolución CREG-026 de 1996, o sea, el 1º de mayo de cada año.

Esta obligación podrán cumplirla entregando a la UPME el Plan de Gestión y Resultados en la fecha determinada, en cualquier formato que hubiere desarrollado la empresa desde el momento de expedición de la resolución anteriormente mencionada. El disquette entregado por la UPME podrá ser remitido posteriormente.



EDUARDO AFANADOR IRIARTE

Director Ejecutivo

internet Cregener@colomsat.net.co

✉ Cra 11 No. 84-51 Piso 3º, Santafé de Bogotá D.C. Colombia

☎ 611 5000 - 611 4199 - 611 4504 - 611 5214 FAX : 2366331 - 611 5427

internet Cregener@colomsat.net.co

✉ Cra 11 No. 84-51 Piso 3º, Santafé de Bogotá D.C. Colombia